



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
Intendencia



**DELEGA FACULTADES PARA EFECTOS QUE SEÑALA.-**

**RESOLUCION EXENTA RR HH N° 1291,**

**COPIAPO, 08 JUL 2010**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su texto vigente contenido en el D. F. L. 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda ; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la o el funcionaria(o) que desempeñe el cargo de Jefa (e) de División de Análisis y Control de Gestión, necesita disponer, por si misma (o), directa y formalmente, la especificación de las funciones genéricas y específicas ya encomendadas a algunos de los funcionarios de su dependencia y - además - encomendar nuevas o distintas funciones a algunos de ellos, para organizar al personal de su dependencia, de tal manera que se atiendan debida y oportunamente las necesidades del Servicio, en materias de competencia de la División de Análisis y Control de Gestión, siempre en concordancia con las instrucciones y directrices de la Superioridad y de acuerdo a los medios disponibles al efecto;

Que atendida su calidad de Jefe de División, a dicha funcionaria(o) le corresponde disponer y velar por una adecuada organización y funcionamiento del personal a su cargo, conforme lo previsto en el Artículo 64, del texto vigente del Estatuto Administrativo , atendiendo de esta manera en forma más expedita y proactiva, a la necesidad habitual de determinar, especificar y disponer - de manera formal y de acuerdo a las necesidades del Servicio - las funciones genéricas y específicas que se requiere encomendar - a cada uno de los funcionarios que se le han asignado o se destinen en lo sucesivo a esa División de Análisis y Control de Gestión.

Que lo anterior tiene por objeto de permitirle dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar mejor las funciones de Análisis y Control de Gestión que - por expreso mandato legal - está llamado a atender el Gobierno Regional de Atacama y que le corresponde cumplir a dicha (o) Jefa (e) de División, en razón de su cargo.

Que las facultades que se delegan, son solo aquellas que inciden en materias que no están afectas al trámite de toma de razón, quedando expresamente excluido su ejercicio respecto de aquellas que estén supeditadas al control preventivo de juridicidad, conforme las disposiciones vigentes de la Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República;

### **RESUELVO:**

**DELEGASE**, en la funcionaria o funcionario que desempeñe el cargo de Jefa (e) de División de Análisis y Control de Gestión, Grado 4°, de la Planta Directiva, del Gobierno Regional de Atacama las facultades necesarias para que - conforme los antecedentes e información que correspondan - requiera los diagnósticos y antecedentes y establezca, especifique y encomiende, en la oportunidad que se requiera, mediante el acto administrativo fundado que corresponda, las funciones y actividades específicas que necesita encomendar, a cada uno de los funcionarios de su dependencia, para el debido cumplimiento de los fines institucionales, en materias de análisis y control de gestión del Gobierno Regional de Atacama y cuya dirección, gestión, coordinación, supervisión, control y evaluación se le han confiado, al designarla (o) en calidad de titular en dicho cargo Directivo o actuar como subrogante en el mismo.

**DELEGASE**, asimismo la facultad de establecer y modificar o reemplazar los procedimientos internos de la División en materias de su competencia debiendo al efecto antes de sancionarlos formalmente, asegurar su debida coordinación y complementación con los de las demás unidades del Gobierno Regional.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**XIMENA MATAS QUILODRAN**  
**INTENDENTA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Jefa División Análisis y Control de Gestión
- Jefa División. de Adm. y Finanzas
- Jefe División. Planificación y Desarrollo
- Depto. Adm. y Personal
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Gastos de Funcionamiento
- Unidad de Análisis
- Unidad de Auditoría
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

XMQ/LMCT/PPG/NVGB/RGH/JCGL/CAVI /ppg